Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 02/2018
Caazapá, 21 de Marzo de 2018

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE FOTOCOPIADORAS DE LA MARCA CANON, CONTRATO ABIERTO. AD- REFERENDUM"** con ID N° **340.000**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 011/18 de fecha 08 de Marzo de 2018 indicándose que el mismo estará conformado por: la Abog. TERESA ISABEL DOLDAN ORIHUELA – MIEMBRO DEL TRIBUNAL, Lic. AMADO BALDOMERO DIAZ VERÓN – ADMINISTRADOR, Lic. CARLOS TADEO GIMÉNEZ OVIEDO – JEFE DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, Sr. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA – JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 03/2018 de fecha 20 de Febrero de 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTES	REPRESENTANTE LEGAL o PROPIETARIO	MESA DE ENTRADA N°	FOLIACION N°	RUC N°	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1- **DATA SYSTEMS SAECA**	✓Hugo Giménez Aguiar con C.I.N° 2.359.981	01/18	01 al 59	80013889-9	31.977.500
2- **HECTOR FOT SERVICIO TECNICO**	✓Héctor Santiago Garcia Cane con C.I.N° 3.388.858	02/18	01 al 10	3388858-2	26.635.000

1.2. OBERVACIONES REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES: No se realiza ninguna observación.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – COMITÉ DE EVALUACIÓN – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. AMADO B. DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. TERESA ISABEL DOLDÁN O.
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
Circunscripción Judicial Caazapá

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 02/2018
Caazapá, 21 de Marzo de 2018

Documentos de carácter sustancial:	**DATA SYSTEMS SAECA**	**HECTOR FOT SERVICIO TECNICO**
a) Formulario de Oferta, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	NO CUMPLE (ver observación)
c) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
d)Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE	CUMPLE

Observación:

La firma **HECTOR FOT SERVICIO TECNICO** presenta su Formulario de la **Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas** con fecha 9 de febrero de 2018, debiendo ser 13 de febrero de 2018 (primera fecha establecida para la Apertura de Ofertas); así también ha omitido el llenado del monto de su garantía, dejando en blanco el espacio correspondiente al mismo.
Por el motivo expuesto precedentemente dicha Oferta queda **descalificada** para el presente llamado, teniendo en cuenta que el Formulario de **Garantía de Mantenimiento de Oferta** es un documento de carácter sustancial.

2.1-CAPACIDAD LEGAL: Análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, de la Ley 2051/03; de los representantes y/o propietario/a de las ofertas recibidas:

REGISTROS EN EL SINARH	**Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP Nº 849/15): verificación en los registros de la base de datos del SINARH de la institución y en la página web de PORTAL PARAGUAY (http://nomina.paraguay.gov.py/nomina/) de SENATICs;**	
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A RUC 80013889-9	Francisco Vicente Santa Cruz Segovia con CINº 305.246	**Jefe de Catedra y Servicio**
	Pablo Javier Santa Cruz Cosp con CINº 980.527	**SIN REGISTROS**
	Leticia Del Pilar Cosp Acosta con CINº 1.405.485	**SIN REGISTROS**
	José Manuel Flecha Cosp con CINº 698.987	**SIN REGISTROS**
	María Del Carmen Cosp de Santa Cruz con CINº 440.169	**SIN REGISTROS**
	Juan Raux Cosp con CINº 137.403	**SIN REGISTROS**
	María Magdalena Cosp Fontclara con CINº232.968	**SIN REGISTROS**
	Sergio Gustavo Pérez Benítez con CINº 394.226	**SIN REGISTROS**

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. AMADO B. DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. TERESA ISABEL DOLDÁN O.
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
Circunscripción Judicial Caazapá

	Hugo Giménez Aguiar con CIN° 2.359.981	**SIN REGISTROS**
HECTOR FOT SERVICIOS TECNICOS RUC 3388858-2	Héctor Santiago Garcia Cane con C.I.N° 3.388.858	**SIN REGISTROS**

- **CAPACIDAD LEGAL** Análisis con respecto a las prohibiciones y limitaciones de los incisos "a" y "b" del Articulo 40 (conforme a la Resolución DNCP N° 849/15) el socio de la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A** el sr. Francisco Vicente Santa Cruz Segovia:
  - En referencia al inc. a) del art 40 de la ley 2051/03: se verificó en la base de datos del SINARH de la Corte Suprema de Justicia (Convocante) en la cual el oferente se encuentra SIN REGISTROS; y,
  - En relación al inc. b) del art. 40 de la Ley 2051/03: el oferente ejerce la función de Docente en instituciones educativas públicas, respecto señalamos que los docentes de las instituciones educativas públicas se exceptúan de la Ley 1626/00 de la Función Pública, tal como expresa en su Art. 2°.- *Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: a)...; b)...; c)...; d)...; e)...; f) los docentes de la Universidad Nacional y de* las instituciones oficiales de la educación primaria, secundaria y técnica.

Por todo lo expuesto anteriormente, dicho oferente no se encuentra con impedimentos para ejecutar el contrato.

3. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

4.1 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC: se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Carta de Invitación, Anexo E.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar las aclaraciones pertinentes:

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ – COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lic. AMADEO B. DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. TERESA ISABEL DOLDÁN O.
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
Circunscripción Judicial Caazapá

a) Por **Nota Nº 03/18** de fecha 15 de Marzo de 2018, recibida por Deolinda Morinigo en fecha 15/03/18, se ha solicitado a la firma **DATA SYSTEMS SAECA** la presentación de las siguientes aclaraciones:

1. Conforme a la Carta de Invitación del presente llamado, Anexo B, numeral 18- Criterios de Evaluación, inciso b): Se solicita una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, considerando que en el ítem Nº ***1.5 Cambio de Unidad Reveladora, 2.5 Cambio de Unidad Reveladora, 3.5 Cambio de Unidad Reveladora,4.2 Cambio de Unidad de Cilindro, 4.7 Cambio de Unidad Reveladora y 4.9 Cambio de Puerta Lateral izquierda****, la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Y en los ítems Nº* ***1.2 Cambio de Unidad de Cilindro, 2.2 Cambio de Unidad de Cilindro, 3.2 Cambio de Unidad de Cilindro*** *la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma DATA SYSTEMS SAECA, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada Nº 07/18 de fecha 16 de Marzo de 2018, presenta las aclaraciones las cuales serán analizadas en los siguientes puntos correspondientes.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte de la firma DATA SYSTEMS SAECA, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento; respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales:	**DATA SYSTEMS SAECA**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en las leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
Fotocopia Simple de Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de Patente Municipal vigente.	CUMPLE

4.2 Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B, numeral 18, inciso d) Capacidad Técnica y e) Experiencia, se ha procedido a analizar los documentos presentados por los oferentes, constatándose el siguiente análisis:

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL * REPUBLICA DEL PARAGUAY * COMITÉ DE EVALUACIÓN * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ *

Lic. AMADO B. DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. TERESA ISABEL DOLDÁN O.
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
Circunscripción Judicial Caazapá

4.2.1. Capacidad Técnica:

Documentos requeridos:	**DATA SYSTEMS SAECA**
Constancia de Centro Autorizado de Servicio emitido por el fabricante, de las marcas y modelos de equipos solicitados en el presente llamado.	CUMPLE
Certificados de los técnicos de haber sido entrenados para brindar los servicios requeridos de las marcas y modelos de equipos solicitados en el presente llamado. Como mínimo 3 (tres) -	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se asegura la provisión de repuestos originales para fotocopiadoras de la marca requerida en el presente llamado. -	CUMPLE

4.2.2. Experiencia:

Documentos requeridos:	**DATA SYSTEMS SAECA**
Copia de Contratos/Ordenes de Servicios y/o Facturas legales de provisiones de servicios similares a la presente contratación (SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE FOTOCOPIADORAS MARCA CANON.AD-REFERÉNDUM) con Entidades públicas y/o privadas, por un volumen mínimo de 50% del monto máximo de la presente contratación, en la sumatoria de los tres últimos años anteriores (2015-2016-2017). Conforme a lo requerido en el Anexo B, punto 20, inciso e) Experiencia.	CUMPLE

4.3 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

En este punto se procede a solicitar una explicación detallada de la composición del precio ofertado en aquellos ítems cuya diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial, conforme a la Carta de Invitación del presente llamado, Anexo B, numeral 18-Criterios de Evaluación, inciso b) y la Resolución de la DNCP N° 411/2018.

En este sentido, se ha solicitado a la firma **DATA SYSTEMS SAECA**; una explicación detallada de la composición del precio ofertado, considerando que en los ítems mencionados en el punto 4.1.1 inciso a) del presente informe; la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Así mismo, de la existencia de diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ – COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lic. AMADO R. DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. TERESA ISABEL DOLDÁN O.
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
Circunscripción Judicial Caazapá

En su respuesta describe la composición de los precios de la siguiente manera:

ítem	Descripción del bien	Precio Costo Gs.	Gastos Sociales Gs.	Costos de Comercialización Gs.	Costos de Logística Gs.	Costos Financieros Gs.	Sub- Total Gs.	Rentabilidad Gs.	Sub- Total Gs.	IVA Gs.	Total Unitario Gs.
1	Mantenimiento Preventivo y Reparador de Fotocopiadora marca CANON, modelo IR1022J										
1.2	Cambio de Unidad de cilindro	528.409	158.523	18.494	15.852	18.494	739.773	105.682	845.455	84.545	930.000
1.5	Cambio de Unidad reveladora	852.273	255.682	29.830	25.568	29.830	1.193.182	170.455	1.363.636	136.364	1.500.000
2	Mantenimiento Preventivo y Reparador de Fotocopiadora marca CANON, modelo IR1024J										
2.2	Cambio de Unidad de cilindro	528.409	158.523	18.494	15.852	18.494	739.773	105.682	845.455	84.545	930.000
2.5	Cambio de Unidad reveladora	852.273	255.682	29.830	25.568	29.830	1.193.182	170.455	1.363.636	136.364	1.500.000
3	Mantenimiento Preventivo y Reparador de Fotocopiadora marca CANON, modelo IR1024										
3.2	Cambio de Unidad de cilindro	528.409	158.523	18.494	15.852	18.494	739.773	105.682	845.455	84.545	930.000
3.5	Cambio de Unidad reveladora	852.273	255.682	29.830	25.568	29.830	1.193.182	170.455	1.363.636	136.364	1.500.000
4	Mantenimiento Preventivo y Reparador de Fotocopiadora marca CANON, modelo IR2016J										
4.2	Cambio de Unidad de cilindro	943.182	282.955	33.011	28.295	33.011	1.320.455	188.636	1.509.091	150.909	1.660.000
4.7	Cambio de Unidad reveladora	852.273	255.682	29.830	25.568	29.830	1.193.182	170.455	1.363.636	136.364	1.500.000
4.9	Cambio de Puerta lateral izquierda	795.455	238.636	27.841	23.864	27.841	1.113.636	159.091	1.272.727	127.273	1.400.000

Por lo tanto, este Comité de Evaluación considera razonable las aclaraciones formuladas por la firma DATA SYSTEMS SAECA con respecto a los ítems citados.

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. AMADO B. DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. TERESA ISABEL DOLDÁN O.
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
Circunscripción Judicial Caazapá

4.4 MARGEN DE PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS/SERVICIOS NACIONALES:

En este punto cabe destacar que la única firma calificada, DATA SYSTEMS SAECA, presenta su Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 23631, VIGENTE.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta que, no se cuenta con tres ofertas para analizarse técnica y económicamente, por tanto este Comité recomienda acogerse a lo establecido a lo establecido en las Resoluciones de la DNCP N° 805/09 y N° 522/15 Art 2° que menciona: "Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare *con un mínimo de 3 tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad,, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art 34 de la Ley N° 2051/03;* considerando que fue prorrogado la fecha de apertura de ofertas por no haber recibido el mínimo de tres ofertas, según Acta de Prorroga N° 02/2018 de fecha 13/02/18, Adenda N° 1 de la misma fecha, cumpliendo con lo establecido en la Resolución DNCP N° 805/09 y N° 522/15.

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN a la firma **DATA SYSTEMS S.E.C.A.,** por un monto total de **Gs 100.000.000** (Guaraníes Cien Millones), bajo la modalidad de Contrato Abierto con un Monto Mínimo de **Gs. 50.000.000** (Guaraníes Cincuenta Millones) y un Monto Máximo de hasta **Gs. 100.000.000** (Guaraníes Cien Millones).

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, quedando la Adjudicación del presente llamado bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá, debido que no se reúne la cantidad mínima de tres ofertas requeridas, como establece el Art.34, inciso c) de la Ley 2051/03.-

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – COMITÉ DE EVALUACIÓN – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. AMADO B. DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. TERESA ISABEL DOLDÁN C.
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
Circunscripción Judicial Caazapá

Refrendado por:

PODER JUDICIAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – U.O.C. – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Edgardo Ramón Brizuela
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial Caazapá